



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00482-00

En atención a lo informado por la parte demandante, en correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2022, en cuanto al relevo de la Curadora Ad-litem designada dentro del presente proceso, este Despacho niega el mismo, y en su lugar **ORDENA REQUERIRLA DE MANERA URGENTE** para que tome posesión del cargo mencionado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, advirtiéndole que el cargo para el cual fue nombrada **es de forzosa aceptación de conformidad con el artículo 48 del C.G.P.**, salvo que esté actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio del cual debe allegar prueba pertinente, de lo contrario deberá comunicarse al correo electrónico del Juzgado para que realice el correspondiente trámite respecto de la citada designación, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias de ley, e iniciar el respectivo incidente de desacato.

Comuníquese a la interesada por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98feda6466fcd39d58e529e0fa68e25e101062a66452ff7c708585cfe16d8bf3

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 21/04/2022 12:16:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**